

## Obligan a conceder la acumulación de las horas de lactancia

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 6 de Sevilla ha dictado un auto que suspende de forma cautelar una resolución del director gerente del Hospital Virgen del Rocío por la que se negaba a una enfermera su derecho a sustituir su hora de lactancia diaria por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

**Europa Press. Sevilla 08/07/2008**

Con esta medida, la juez acepta la petición de la asesoría jurídica del sindicato Satse-Sevilla, concediendo a esta profesional la posibilidad de acumular las horas de lactancia. En concreto, Satse entiende que una negativa de la suspensión cautelar provocaría, en el caso de que la sentencia futura fuese a favor de la demandante, "el no disfrute de estos permisos recogidos por ley sólo para hijos menores de 12 meses".

### **Medida necesaria**

El auto sostiene que la suspensión cautelar "es una medida necesaria para la enfermera para que la eventual sentencia estimatoria no fuese inútil", al entender que resultaría "materialmente imposible" retrotraer la acumulación de la jornada por permiso de maternidad que solicita la demandante, "que va del día 4 de junio al 27 de julio de este año".

La petición de la enfermera se apoya en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece que por lactancia de un hijo menor de 12 meses se tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo o solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido, que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, tal y como solicitó la demandante. De esta forma, el trabajador puede disfrutar de manera concentrada del permiso de lactancia en lugar de reducir su jornada una hora diaria.

Diario Médico